

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HUGO FERRO BELTRÁN
RADICADO : 2016-00198
PROVIDENCIA : RECURSO, DE REPOSICIÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora CECILIA BELTRÁN DE FERRO en contra del auto de fecha 28 de abril de 2016 por el cual se declaró abierto el juicio de sucesión del señor HUGO FERRO BELTRÁN.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Indica el recurrente que pese a que el señor HUGO FERRO BELTRÁN, falleció en la ciudad de Villavicencio, su último domicilio y asiento principal de sus negocios era la ciudad de Bucaramanga, por tanto debe declararse este Despacho incompetente para seguir conociendo de la sucesión y remitirla a la ciudad de Bucaramanga.

Indica igualmente que, en cuanto a los herederos del causante, no se debe desconocer al señor HUGO ARMANDO FERRO BELTRÁN quien también es hijo del señor HUGO y no solamente el señor ANDRÉS FERNANDO quien está fallecido.

TRASLADO DEL RECURSO

Interpuesto el recurso de reposición, se fijó en lista en la secretaria del Juzgado, como se observa a folio 57.

El apoderado de la demandante manifestó que en el presente asunto se debe aplicar la cosa juzgada, por cuanto en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, Despacho que conoció igualmente de la sucesión del señor FERRO BELTRÁN, pero que fue terminada por desistimiento tácito, se resolvió incidente de nulidad por falta de competencia propuesto igualmente por los herederos del causante, y que en dicha oportunidad ese Despacho declaró infundada la nulidad propuesta.

En cuanto a la vinculación del señor HUGO ARMANDO FERRO BELTRÁN indica el apoderado que su prohijada desconoce la dirección del mismo, solicitando en consecuencia que se requiera al abogado de la señora CECILIA BELTRÁN DE FERRO para que aporte las respectivas direcciones.

Para resolver el Juzgado CONSIDERA:

El artículo 28 numeral 12 del Código General del Proceso dice:

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : HUGO FERRO BELTRÁN
RADICADO : 2016-00198
PROVIDENCIA : RECURSO DE REPOSICIÓN

el registro civil de defunción del mismo en el cual se observe que éste falleció con posterioridad al causante y declarar bajo la gravedad de juramento que desconoce la existencia de otros herederos con mejor derecho.

Finalmente, en cuanto a la solicitud del apoderado de la demandante, de requerir al abogado recurrente para que indique la dirección de notificación de los demás herederos, se deniega la misma, ya que corresponde a la parte actora indicar dicha circunstancia, en caso de desconocer la dirección de notificación de los demás herederos debe solicitar su emplazamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

ABSTENERSE de reponer la providencia del 28 de abril de 2016, por las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 072 del
21 OCT 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria